

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

**2019/3018** *Aprobadas las asignaciones por dedicaciones parciales y exclusivas a cargos electos y otros.*

#### **Anuncio**

Con fecha 27 de junio de 2019, la Corporación municipal reunida en sesión ordinaria de pleno aprobó entre otros el acuerdo relativo a la aprobación de las asignaciones económicas para asistencias a plenos y Junta de Gobierno local (órganos colegiados) y fijación de dedicaciones exclusivas y parciales a cargos representativos de esta corporación.

Vista la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el contenido del acuerdo para su general conocimiento.

Dedicaciones Exclusivas y Parciales a Cargos Representativos de esta Corporación.

Primero. Determinar que los cargos de:

- Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación ciudadana
- Área de Gobernación y Formación
- Área de Educación, Cultura, Juventud y Consumo
- Área de Movilidad Sostenible, Seguridad Ciudadana y Deportes

Realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desarrollo de las gestiones propias y trabajos específicos que cada área conforme al siguiente porcentaje de dedicación:

- Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación ciudadana: 50%
- Área de Gobernación y Formación: 13,86 %
- Área de Educación, Cultura, Juventud y Consumo: 13,86%
- Área de Movilidad Sostenible, Seguridad Ciudadana y Deportes: 13,86%

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 36.980 €

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Concejalia correspondiente al Área de Gobernación y Formación, Dña. Francisca Pascual Teruel, percibirá una retribución bruta anual de 5.126 €.
- Concejalia correspondiente al Área de Educación, Cultura, Juventud y Consumo, Dña. Inmaculada Ruíz García, percibirá una retribución bruta anual de 5.126 €.
- Concejalia correspondiente al Área de Movilidad Sostenible, Seguridad Ciudadana y Deportes, D. Manuel Vilches Huertas, percibirá una retribución bruta anual de 5.126 €.

Cuarto. Establecer a favor la 1ª Teniente Alcalde de la Corporación, Dña. Josefa Palomares Sánchez, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Concejalia correspondiente al Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación ciudadana y 1ª Teniente Alcalde, Dña. Josefa Palomares Sánchez, percibirá una retribución bruta anual de 18.490 €

Indemnizaciones por razón del servicio a Concejales/as (asistencia a órganos colegiados).

A todos los miembros de la Corporación, excepto al señor Alcaldesa y a los/as Concejales/as que haya con Dedicación Exclusiva o Parcial, se le fijan las indemnizaciones por asistencias efectivas a las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local, conforme a las siguientes cantidades:

- 60,00 € por asistencia efectiva.

Estas indemnizaciones se efectuarán por asistencias efectivas, no abonándose la no asistencia, aunque se justifique su ausencia.

Rus, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.